



**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Jun.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/9	17-Jun.-2021	158144089001-2019-00091-00	Ley 1561	LUDOVINA ALVARES NIÑO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE LINO FAGUA CASTRO	1. Que el 15-Jun.-2021 venció el termino con el que contaba la curadora designada para contestar la demanda. 2. Que el 03-Jun.-2021 fue contestada la demanda por parte de la curadora designada. Y en la misma fecha se deja constancia de revisión de correo institucional por parte de la suscrita.	29-Jun.-2021	1.- DEJAR CONSTANCIA de que esta providencia se pronuncia en esta fecha. 2.- TENER por contestada la demanda por cuenta del curador ad-litem. 3.- CONVOCAR a las partes a audiencia 08:45 horas del día 14-Jul.-2021. 4.- DISPONER desde ya que los días 15 inspección judicial y 16-Jul.-2021 instrucción y juzgamiento. 5.- DEJAR CONSTANCIA de que se consultó la agenda de los apoderados. 6.- ORDENAR a secretaria que comunique al curador ad-litem. 7.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio.
2/9	17-Jun.-2021	151874089001-2019-00093-00	LEY 1561	JOSÉ HERNANDO MONSOQUE GÓMEZ Y ALCIRA PEÑA CAMACHO	PNAS. INDET. Y HDROS. DE MARÍA ANA ALCIRA DEL CARMEN GARRIDO LÓPEZ	1. Que en fecha 10-Jun.-2021 venció el término para subsanar la demanda. 2. Que el 10-Jun.-2021 fue subsanada la reforma de la demanda.	29-Jun.-2021	1.- DEJAR CONSTANCIA de que esta providencia se pronuncia en esta fecha. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante proceder a integrar la demanda. 3.- CONCEDER a la parte accionante el término de cinco (5) días.
3/9	10-Jun.-2021	151874089001-2020-00002-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	SCPN Y LISSETH YOMARA NENGUA CASTILLO	FABIO NELSON PULIDO LÓPEZ	1. Que el 26-May.-2021 la ejecutante allegó liquidación de crédito. 2. Que el 08-Jun.-2021 venció el termino de traslado de la liquidación del crédito al ejecutado, a lo cual guardó silencio.	29-Jun.-2021	1.- APROBAR para el 26-May.-2021 la liquidación del crédito presentada por la parte aquí ejecutante. 2.- HACER entrega a la parte aquí ejecutante de los dineros.
4/9	10-Jun.-2021	151874089001-2020-00021-00	EJECUTIVO	ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ	SATURNINO MARTÍNEZ	1. Que el 08-Jun.-2021 se reanudan términos art 118 CGP. 2. Que el 03-Jun.-2021 fue allegado poder en respuesta de lo requerido en providencia del 01-Jun.-2021.	29-Jun.-2021	1.- AUTORIZAR a la estudiante de derecho de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA –U.P.T.C.– YEIMY LORENA CHAPARRO MERCHÁN para actuar dentro del presente proceso judicial en la calidad de apoderada judicial de la ejecutante ALCIRA CONTRERAS DE GUTIÉRREZ. 2.- ESTABLECER que el estudiante de derecho FREDDY LÓPEZ MARTÍNEZ anterior apoderado, queda relevado de tal mandato. 3.- PERMANEZCA el expediente en secretaría a la espera de actuación de parte.
5/9	17-Jun.-2021	151874089001-2020-00023-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	DHP REPRESENTADO POR ESPERANZA PACASUCA MORENO	HERMES ALBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1. Que el 10-Jun.-2021 venció el termino de traslado de excepciones. 2. Que el 08-Jun.-2021 la parte demandante se manifiesta en cuanto a las excepciones.	29-Jun.-2021	1.- CONVOCAR a las partes a la audiencia de que trata los Arts.372 y 373 a eso de las 08:45 horas del próximo 21-Jul.-2021. 2.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio: 4.- DECRETAR medios de prueba.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)**

**INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2**

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 17-Jun.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
6/9	10-Jun.-2021	151874089001-2021-00016-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	ODILIA GARCÍA RAMÍREZ EN REPR. YVQG Y KDQG	JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN	1. Que el 04-Jun.-2021 fue presentado en término recurso de reposición contra la providencia de fecha 01-Jun.-2021.	22-Jun.-2021	<b>PRIMERO.- REVOCAR</b> la providencia del 01-Jun.-2021. <b>SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO</b> a favor de la ejecutante <b>ODILIA GARCÍA RAMÍREZ</b> y en contra del ciudadano <b>JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN</b> <b>TERCERO.- DAR</b> a este proceso el trámite dispuesto en la ley para los ejecutivos singulares de única instancia. <b>CUARTO.- ORDENAR</b> al precitado ejecutado pagar en el término de cinco (5) días. <b>QUINTO.- ORDENAR</b> al precitado ejecutado pagar en el término de cinco (5) días. <b>SEXTO.- ORDENAR</b> al precitado ejecutado <b>JOSÉ VICENTE QUITO GUAYACÁN</b> pagar los intereses legales. <b>SÉPTIMO.- DENEGAR</b> el que se libre mandamiento de pago por otros conceptos. <b>OCTAVO.- OFICIAR</b> a la (s) entidad (es) que suplió (eron) al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD –D.A.S.–. <b>NOVENO.- OFICIAR</b> a la (s) entidad (es) que suplió (eron) al D.A.S. <b>DÉCIMO.- ORDENAR</b> a secretaría oficiar a quien corresponda para efectos de que el aquí ejecutado sea anotado en el REGISTRO NACIONAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR –R.N.P.F.–. <b>UNDÉCIMO.- REQUERIR</b> a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA. <b>DUODÉCIMO.- NOTIFICAR</b> a la parte ejecutada. <b>DECIMOTERCERO.- ORDENAR</b> a secretaría notificar personalmente esta providencia. <b>DECIMOCUARTO.- DEJAR CONSTANCIA</b> de las razones por las cuales se libra esta providencia en esta fecha.
7/9	10-Jun.-2021	151874089001-2021-00019-00	Ley 1561	ANA JUDITH LÓPEZ NAUSAN Y OTRAS	HDROS. RITO RAMÓN LÓPEZ Y FLOR ÁNGEL NAUSAN DE LÓPEZ	1. Que el 08-Jun.-2021 fue radicada demanda con anexos completos.	29-Jun.-2021	<b>PRIMERO.- AVOCAR</b> el conocimiento de la presente acción judicial. <b>SEGUNDO.- ABSTENERSE</b> de autorizar como apoderado judicial. <b>TERCERO.- IMPRIMIR</b> a esta acción judicial el trámite previsto en la Ley 1561. <b>CUARTO.- ORDENAR</b> a secretaría cumplir lo indicado en el pie de página No.1. <b>QUINTO.- INADMITIR</b> la demanda que aquí se tramita. <b>SEXTO.- ORDENAR</b> a la accionante subsanar la demanda. <b>SÉPTIMO.- PONER DE PRESENTE</b> a la accionante lo indicado en la motiva.
8/9	10-Jun.-2021	151874089001-2021-00020-00	LEY 1561	CARLOS JULIO LÓPEZ NAUSAN	HDROS. RITO RAMÓN LÓPEZ Y FLOR ÁNGEL NAUSAN DE LÓPEZ	1. Que el 08-Jun.-2021 fue radicada demanda con anexos completos.	29-Jun.-2021	<b>PRIMERO.- AVOCAR</b> el conocimiento de la presente acción judicial. <b>SEGUNDO.- ABSTENERSE</b> de autorizar como apoderado judicial de la parte. <b>TERCERO.- IMPRIMIR</b> a esta acción judicial el trámite previsto en la Ley 1561. <b>CUARTO.- ORDENAR</b> a secretaría cumplir lo indicado en el pie de página No.1. <b>QUINTO.- INADMITIR</b> la demanda que aquí se tramita. <b>SEXTO.- ORDENAR</b> a la accionante subsanar la demanda. <b>SÉPTIMO.- PONER DE PRESENTE</b> al accionante lo indicado en la motiva.
9/9	21-Jun.-2021	151874089001-2021-00021-00	VERBAL	EDDNA LILIANA LÓPEZ PIRAQUICÁN EN REP. TGFL	LEONARDO OCTAVIO FUNEME QUINTERO	1. Que el 18-Jun.-2021 fue radicada demanda con anexos completos.	29-Jun.-2021	<b>Primero: DENEGAR</b> por lo pronto el reconocimiento del abogado. <b>Segundo: INADMITIR</b> la demanda aquí tramitada. <b>Tercero: ORDENAR</b> a la parte accionante subsanar la aludida demanda. <b>Cuarto: SEÑALAR</b> que contra esta providencia es inexistente recurso en contra.

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

**Twitter:** @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

*Firmado Por:*

**JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 30/06/2021 07:12 a.m.*

**Dir.:** K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)      **WhatsApp:** 313-252-14-76      **Cel.:** 300-397-99-08

**Sitio Web:** [ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home](http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home)

**Twitter:** @JuzgadoChivata      **Facebook:** Juzgado de Chivata

**e-mails:** j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co